



# Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

## CONTRATO No.08-2020

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 22 DE MAYO DE 2020			
<b>CONTRATISTA:</b>	GERMAN RESTREPO HUELGOS			
<b>NIT O CC:</b>	70.045.055 -3			
<b>DIRECCION:</b>	Cra 4C No 27-30 B/ Hipódromo.			
<b>TIPO:</b>	MANTENIMIENTO			
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL			
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS SEDE GRANADA Y SEDE JAIME ROOKE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.			
<b>PLAZO:</b>	CIENTO NOVENTA (190) DIAS			
<b>VALOR:</b>	<b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.</b>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARA DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO TERMINANDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2020, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCION.</b>			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
	03210702	MANTENIMIENTO	RECURSOS GRATUIDAD CONPES	\$3.500.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **COMERCIAL GRH** identificado con Nit.70.045.055-3, REPRESENTANTE LEGAL, **GERMAN RESTREPO HUELGOS**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: EL



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**CONTRATO No.08-2020 DE SERVICIOS DEL 22 DE MAYO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y GERMAN RESTREPO HUELGOS.**

**SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
4	SERVICIO DE FUMIGACION : SE REALIZARAN 4 SERVICIOS EN EL AÑO POR VALOR DE \$432,500 c/u	1.730.000,00
10	RECARGA 10 EXTINTORES DE 20 LBS A \$20,000	200.000,00
3	RECARGA 3 EXTINTORES SOLKAFLAN DE 3.700 gms A \$50,000 C/U.	150.000,00
4	RECARGA 4 EXTINTORES DE 10 LBS A \$15,000 C/U	60.000,00
1	RECARGA 1 EXTINTOR DE 5 LBS A \$10,000	10.000,00
2	LAVADOS DE TANQUES EN EL AÑO SUBTERRANEO Y ELEVADOS A \$ 675,000 C/U	1.350.000,00
	TOTAL	\$ 3.500.000,00

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Principal, para lo cual tendrá **Ciento Noventa (190) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato.

**Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato).

**Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Ciento Noventa (190) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo.

**Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE, incluido** el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 0.3.2.1.0.7** del rubro de



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

### CONTRATO No.08-2020 DE SERVICIOS DEL 22 DE MAYO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y GERMAN RESTREPO HUELGOS.

**MANTENIMIENTO \_RECURSOS GRATUIDAD CONPES** de la vigencia 2020. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del **funcionario JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON**, Auxiliar Administrativo Grado 08. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en Ibagué, a los 22 días del mes de Mayo de 2020.

CONTRATANTE,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS  
Rector –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

GERMAN RESTREPO HUELGOS  
NIT/CC # 70.045.055-3

SUPERVISOR,

JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON  
Auxiliar Administrativo Grado 08

ORIGINAL FIRMADO

3